



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 110014189011-2022-00921-00**

De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige parcialmente el mandamiento de pago proferido con fecha seis (6) de septiembre dos mil veintidós (2022), en el sentido que el nombre correcto de la demandada es ELIZABETH CANO **RAMIEREZ**, y no como allí se indicó.

Notifíquese el presente proveído junto el auto admisorio.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 114  
Fijado hoy 5 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

lga